

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LOS DELFINES

**11ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

LIMA (PERU)  
9 DE JUNIO DE 2004

**RESOLUCIÓN A-04-03**

**RESOLUCIÓN SOBRE INSPECCIONES DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN  
DE DELFINES**

*Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), buscando fortalecer el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo, resuelven que:*

Cada Parte velará por que se lleve a cabo dos veces al año una inspección de cada uno de sus buques que fue asignado un LMD, a fin de asegurar que se hayan satisfecho los requisitos de equipo de protección de delfines de la Sección 2 del Anexo VIII del APICD.

Se realizará la primera inspección antes de remitir la solicitud de LMD del buque (1° de octubre para los LMD de año completo, 1° de abril para los de segundo semestre), y la segunda antes de la notificación de la reasignación de LMD (20 de mayo) en el caso de buques con LMD de año completo, y durante el último trimestre del año en el caso de los buques con LMD de segundo semestre.